

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42 y 43 fracción XXXVII, 46 fracciones i y xix y en último párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/JAC.25.1/1555/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Feo, lo designó para que a partir del 26 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC-43944/6848



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ

II.3.-ORIGEN México

Puebla

II.2.-CARGO ENLACE

II.4.-RFC SAVD9207222R1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO
		DIVISA	PAQUETE	
Ixtacamaxtitlán Puebla	12/04/2022 12/04/2022	0 1	MXN 440.00	220.00 100% 220.00
TOTAL DÍAS:				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 220.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "SOTOLTAQUES" Y EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL EMITIDO POR SEMARNAT OFICIO NO. FP/SGPARN/2208/2017.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero Encargado de despacho en la delegación Puebla	Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0524 /22.

Puebla, Pue. A 11 de abril de 2022.

**C. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ Y JUAN MANUEL FLORES TRISTE.
P R E S E N T E.**

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente **se les comisiona para los días 11, 12 y 13 de abril del año en curso**, para que realicen actos de inspección y vigilancia de los recursos naturales, así como desahogar las siguientes actividades:

- **REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "SOTOLTAQUES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTACAMAXITLAN, ESTADO DE PUEBLA, MISMO QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE OFICIO NO. DFP/SGPARN/2208/2017, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017.**



2022 Flores
Año de Magón

Para lo cual deberá de disponer del vehículo oficial siguiente: **Vehículo oficial marca Dodge, tipo Pick Up, color blanco, modelo 2009, con placas de circulación SN 46244 del estado de Puebla;** con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE



C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/1/1155/19
C.p.p. Minutario.

El presente documento es una copia de la minuta original, la cual se encuentra en el expediente de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con el número de expediente 1/4C.26.1/1155/19.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Dirigido a: C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFPA/27.3/110 / 2022

Fecha de entrega: 13 de Abril de
2022

Fecha de comisión: día 12 de abril 2022.

Lugar: Municipios de Cuyoaco y Ixtacamaxtitlan,
Estado de Puebla.



En atención a los oficios de comisión No. PFPA/27.3/2C.27.2/0041/2022 y PFPA/27.3/2C.27.2/0524/22, de fechas 05 y 11 de abril de 2022, respectivamente, en donde se nos instruye: realizar visita de inspección en materia Forestal al predio denominado "**Predio Rustico que formó parte del Rancho denominado El León, ubicado en el Municipio de Cuyoaco, Estado de Puebla,**" perteneciente al Municipio de Cuyoaco, así como realizar visita de inspección en materia Forestal al predio denominado "SOTOLTAQUES" ubicado en el municipio de Ixtacamaxtitlan, en el Estado de Puebla, por este medio se le informa lo siguiente:

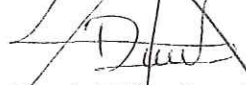
El día 12 de abril de 2022, a las 09:00 horas, **se continuo con la visita de inspección que se lleva a cabo en el predio denominado "Predio Rustico que formó parte del Rancho denominado El León", ubicado en el Municipio de Cuyoaco, Estado de Puebla, continuándose con la visita de inspección y dando atención a todos y cada uno de los puntos objeto de la orden inspección contenida dentro del oficio número PFPA/27.3/2C.27.2/0041/2022, concluyéndose con la diligencia de inspección a las 10:30 horas del día 12 de abril de 2022, posteriormente nos trasladamos a la localidad de Mexcaltepec, perteneciente al municipio de Ixtacamaxtitlan, Puebla, con el objeto de iniciar la vista de inspección al Predio denominado "SOTOLTAQUES", ubicado en el municipio de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla, en cumplimiento a la orden de inspección contenida dentro del oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/00043/2022, de fecha 11 de abril de 2022, el cual cuenta con la autorización para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, autorizado por la Secretaria, a la C. Félix Hernández Aguilar, mediante el oficio No. DFP/SGPARN/2208/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, arribando a dicha localidad a las 12:00 horas, dándonos a la tarea de contactar a la C. Félix Hernández Aguilar, en su carácter de titular por lo que nos constituimos en el domicilio, ubicado en calle 16 de septiembre Numero 6, de la Localidad de Mexcaltepec, el cual se encuentra, señalado en el oficio de autorización, y que corresponde al domicilio de la titular, atendiendo a nuestro llamado quien manifestó llamarse Pedro Aguilar Martínez, quien se ostentó con el carácter de esposo de la C. Félix Hernández Aguilar, y acreditándolo con su dicho bajo protesta de decir verdad, quien se identifica con su credencial para votar INE número 0718015732076, quien tiene su domicilio en calle 16 de septiembre sin número, localidad de Mexcaltepec, C.P. 73739, perteneciente al municipio de Ixtacamaxtitlan, estado de Puebla, persona con quien nos identificamos como Inspectores Federales, a quien le explicamos el motivo de nuestra presencia en el lugar, quien manifestó que la **C. Félix Hernández Aguilar**, había fallecido hace aproximadamente nueve años, quien en vida fuera su esposa, y que, para justificar su dicho, en este momento exhibió y entrego copia simple del **ESTRATO DE DEFUNCIÓN**, número **1206022**, de fecha **15 de abril de 2013**, en donde se señala que la C. **Félix Hernández Aguilar**, falleció el día 13 de abril de 2013, asimismo, señala que el predio en cuestión, era propiedad de su difunda esposa, y que posterior a su fallecimiento, en acuerdo con sus hijos,**



decidieron vender dicho predio aproximadamente en el año 2016, al **C. Gaudencio Sánchez**, sin mencionar su segundo apellido y quien es originario del municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, con quien acordó que dicha persona realizaría los trámites correspondientes para la regularización de la Propiedad (tramite de la escritura), para lo cual entrego el título de la propiedad y copia de la credencial de elector a nombre de la **C. Félix Hernández Aguilar**, señalando que a partir de esa fecha, se desentendió de la posesión del predio en cita, quedando en posesión y manejo del **C. Gaudencio Sánchez**. Finalmente, manifiesta que tuvo conocimiento de que se había realizado el aprovechamiento del arbolado en el predio denominado "SOTOLTAQUES", el cual fue realizado por el **C. Gaudencio Sánchez**, sin embargo, desconocía que la autorización había sido emitida a nombre de su finada esposa la **C. Félix Hernández Aguilar**. - Por lo que no fue posible llevar a cabo el desahogo de la diligencia ordenada, levantándose **el acta circunstanciada número PFFA/27.3/2C.27.2/0068/22**, para todos los fines legales que haya lugar.

Concluyéndose dicha diligencia a las 16:00 horas del día **12 de abril de 2022**, retornando a la ciudad de Puebla y arribando a las 20:00 horas.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Atentamente LOS INSPECTORES COMISIONADOS  C. Daniel Sánchez Vázquez.  C. Juan Manuel Flores Triste.	VO.BO. SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO  C. Floriberto Milán Cantero
--	---

